1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Los Mártires se encuentran las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas. }

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

En el contexto del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027, que promueve una "Bogotá que camina segura", ha definido la estrategia 4: Consolidar la seguridad y la justicia local a través del fortalecimiento de recursos humanos y tecnológicos. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. La localidad de Los Mártires, liderará la cooperación entre, los entes gubernamentales, la ciudadanía, sectores gremiales y sociales para dinamizar líneas de acciones estratégicas y sistemáticas de seguridad de manera conjunta, integrando la adopción de nuevas tecnologías para fortalecer la capacidad de inteligencia y operativa para mejorar los niveles de efectividad de la seguridad y el acceso a la justicia. Dentro del cual se plantea la meta de Suministrar 1 dotación a organismos de seguridad para la vigencia 2025.

Que el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2025-2028 "LOS MARTIRES CAMINA SEGURA" en el objetivo estratégico "Bogotá avanza en seguridad" proyecta a la localidad libre de temores, que les permita a los habitantes disfrutar de los espacios públicos y privados, de igual manera en su programa 3 "Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos" se establece que la localidad de Los Mártires, liderará la cooperación entre, los entes gubernamentales, la ciudadanía, sectores gremiales y sociales para dinamizar líneas de acciones estratégicas y sistemáticas de seguridad de manera conjunta, integrando la adopción de nuevas tecnologías para fortalecer la capacidad de inteligencia y operativa para mejorar los niveles de efectividad de la seguridad y el acceso a la justicia.

Es así como, mediante el proyecto 2719 "MÁRTIRES CAMINA SEGURA CON MEJORES DOTACIONES DE SEGURIDAD" se busca mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en la localidad de Los Mártires mediante la dotación de vehículos automotores que permitan ampliar la

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

cobertura territorial, reducir los tiempos de respuesta y optimizar las labores de patrullaje y vigilancia preventiva.

El vehículo será destinado a los organismos de seguridad que operan en la localidad, considerando las características geográficas, demográficas y de seguridad que requieren de una respuesta ágil y efectiva para garantizar la protección de los ciudadanos y la preservación del orden público

De acuerdo con el anexo 5 de los "Criterios de Elegibilidad y viabilidad del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia" en la actualidad la Policía Metropolitana de Bogotá, tiene cubrimiento en el Distrito Capital con Estaciones de Policía en 19 localidades realizando funciones de seguridad y convivencia ciudadana así como planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, ya que a la fecha y teniendo en cuenta la proyección 2025 - 2026 y de acuerdo a la regla de negocios que contempla el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, se requiere la renovación del equipo automotor que año a año vaya cumpliendo la vida útil, para atender los diferentes motivos de policía, teniendo vehículos con tecnología de última generación, así como amigables con el medio ambiente, requiriendo el fortalecimiento y renovación del equipo automotor, para desarrollar la misionalidad, de igual manera unidades especializadas para hacer frente a las diferentes modalidades del delito, lo que hace necesario que la policía sea mucho más dinámica y siempre adelante en cada una de las formas y modalidades criminales, atendiendo diferentes líneas investigativas y preventivas en las localidades de Bogotá

Concluyendo, la adquisición del vehículo que cumpla con las características técnicas necesarias para el servicio de policía, identificados con la nueva imagen institucional Policial, constituyen fundamental apoyo a los servicios y actividades preventivas, disuasivas y de control de la seguridad en la ciudad de Bogotá; fortalecer el componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, permite actuar oportunamente ante situaciones que alteren el normal desarrollo de la ciudad capital, prevenir y contrarrestar conductas violentas y o delictivas y atender en tiempo real todo comportamiento contrario a la convivencia y seguridad ciudadana. La prestación del servicio con mayor cobertura además de impactar positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad permite que el equipo automotor nuevo pueda llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta ágil en el servicio de policía. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía, ambiente de solidaridad y adaptación a las diferentes normas establecidas.

La localidad de los Mártires es el número catorce (14) de Bogotá, está ubicada en el centro-sur de la ciudad, limita al norte con la Avenida El Dorado o Calle 26 y la localidad de Teusaquillo; al sur con la Avenida primera de mayo y la localidad Antonio Nariño; al occidente con la Avenida NQS o Carrera 30 y la localidad de Puente Aranda; y al oriente con la Avenida Caracas y la localidad de Santa Fe; ocupa un área de apenas 6,5 km.2 de los 384 km.2 del área urbana de Bogotá. La localidad está dividida en veintidós barrios que se reparten entre dos Unidades de Planeación Zonal (UPZ), la UPZ 37 de Santa Isabel y la UPZ 102 de la sabana.

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

De acuerdo con el "Informe de seguridad urbana en Bogotá DC del 2025" de la contraloría de Bogotá, en el periodo 2016-2024, las localidades con mayor número de homicidios en Bogotá D.C., Ciudad Bolívar (1.915), Kennedy (1.330), Bosa (959) y Usme (743). Estas cuatro localidades representan el 50% del total de homicidios registrados en la ciudad (9.831 casos), convirtiéndose en los sectores críticos de violencia letal en el Distrito Capital En la siguiente tabla se presentan las variaciones tanto positivas como negativas de los casos de homicidio en las 20 localidades de la ciudad del periodo 2020-2023 respecto al periodo 2016-2019.

Tabla 13. Variación de casos de homicidio por administración.

Localidad	2016-2019	2020-2023	Diferencia	Variación %
Tunjuelito	121	85	-36	-29,8
Usme	382	272	-110	-28,8
Suba	355	283	-72	-20,3
San Cristóbal	263	218	-45	-17,1
Puente Aranda	115	97	-18	-15,7
Bosa	456	385	-71	-15,6
Ciudad Bolívar	909	770	-139	-15,1
Rafael Uribe Uribe	334	314	-20	-6
Los Mártires	227	216	-11	-4,9
Engativá	212	204	-8	-3,8
Antonio Nariño	60	58	-2	-3,3
Santa Fe	173	180	7	4,1
Usaquen	138	148	10	7,3
Kennedy	555	601	46	8,3
Barrios Unidos	44	48	4	9,1
Fontibón	90	102	12	13,3
Chapinero	43	52	9	20,9
Candelaria	14	19	5	35,7
Teusaquillo	27	48	21	77,8
Sumapaz	0	7	7	-
Sin Localización	0	1	1	-
Total	**4.518**	**4.108**	**-410**	**-9,1**

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Evaluación de Política Pública, a partir de Boletines Mensuales de Indicadores de Seguridad, Convivencia y Justicia Bogotá D.C. (Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la SDSCJ.)

Con lo anterior, se identifica que la localidad de los mártires durante el periodo 2016 al 2019 y el periodo 2020 al 2023 presento una variación en el total de casos de homicidios del –

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

4.9%.

Figura 7. Total de casos de homicidio en Bogotá D.C., por localidad 2016-2024.

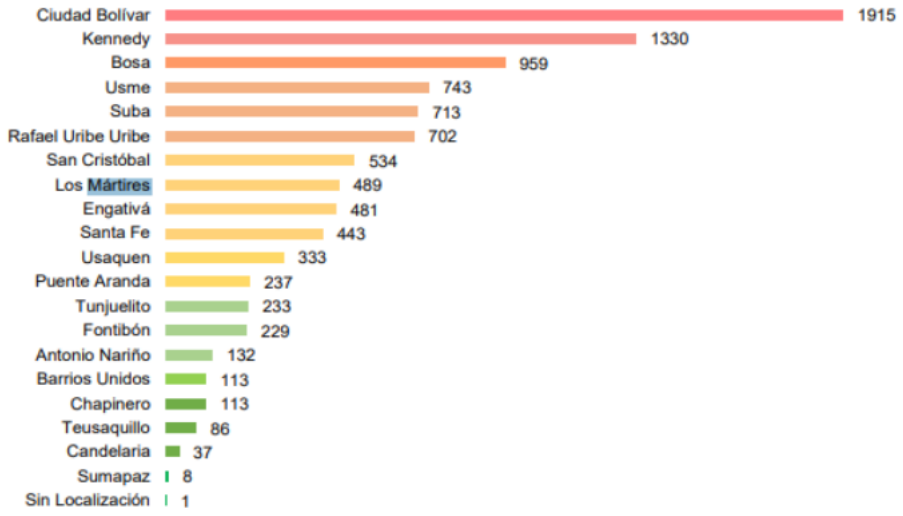

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Evaluación de Política Pública, a partir de Boletines Mensuales de Indicadores de Seguridad, Convivencia y Justicia Bogotá D.C. e información suministrada por la (Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la SDSCJ.)

En el periodo 2016-2024, las localidades con mayor número de homicidios en Bogotá D.C., Ciudad Bolívar (1.915), Kennedy (1.330), Bosa (959) y Usme (743). Estas cuatro localidades representan el 50% del total de homicidios registrados en la ciudad (9.831 casos), convirtiéndose en los sectores críticos de violencia letal en el Distrito Capital. De igual manera, la localidad de los Mártires se registraron 489 casos.

En lo referente al hurto a personas se identifica que en el periodo del 2016 al 2024 se identificaron 46,402 casos de hurto como se evidencia en la siguiente tabla:

ESPACIO EN BLANCO

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Figura 9. Total de casos de hurto a personas en Bogotá por localidad 2016-2024.

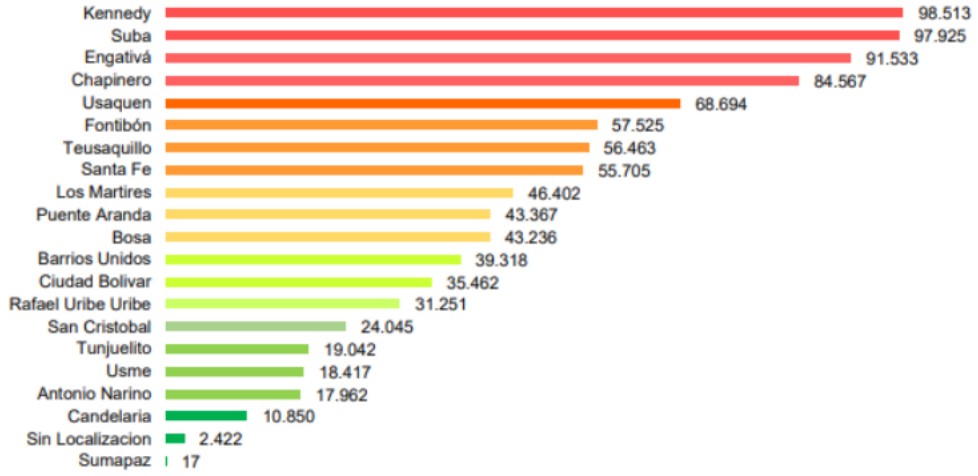

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Evaluación de Política Pública, a partir de Boletines Mensuales de Indicadores de Seguridad, Convivencia y Justicia Bogotá D.C. (Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la SDSCJ.)

De acuerdo con el "Informe anual de seguridad 2024" de Pro Bogotá, las localidades con las tasas más altas de homicidios por cada cien mil habitantes son Santafé con 83,4, Los Mártires con 55,4 y Ciudad Bolívar con 35,4. Santafé presenta una situación preocupante, tiene el registro y la tasa más alta de Bogotá. Las tasas más bajas de homicidios por cada cien mil habitantes en las localidades fueron Suba con 5,7, Teusaquillo con 6,7 y Usaquén con 7,9 y respecto al hurto a personas las tasas por cada cien mil habitantes, los primeros puestos los ocupan Los Mártires con 14.001 -la tasa más alta de Bogotá-, La Candelaria, con 9.568,9 casos y Santafé con 8.789,1 casos. Estas tres localidades tienen resultados preocupantes, pues son las que tuvieron aumentos en sus registros y, además, ocupan los primeros lugares en la tasa de hurtos a personas en Bogotá.

Estas cifras exponen la preocupante situación de seguridad y la necesidad de implementar medidas en estas zonas. Las tasas por cada cien mil habitantes más bajas las tienen Usme, con 572,1 casos, Ciudad Bolívar con 704,2 casos y Bosa con 721,9 casos. Tanto en Bosa como en Ciudad Bolívar este delito tuvo resultados alentadores tanto en registros como en la tasa actual.

La localidad de Los Mártires enfrenta una situación crítica en materia de seguridad ciudadana, evidenciada por las altas tasas de homicidios y hurto a personas registradas en el "Informe anual de seguridad 2024" de Pro Bogotá. Estos indicadores reflejan la urgencia de fortalecer las estrategias de prevención, convivencia y control territorial, mediante acciones integrales que promuevan la participación comunitaria, el uso seguro del espacio público y la articulación interinstitucional. En este contexto, se hace indispensable avanzar en intervenciones que no solo atiendan los factores de riesgo asociados a la violencia y la criminalidad, sino que también impulsen procesos sociales, culturales y

educativos orientados a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.

Camioneta Tipo Pick Up para el Servicio Policial

Los vehículos tipo camioneta pick up cumplen una misión fundamental dentro del servicio policial, al apoyar las labores operativas, logísticas y de patrullaje tanto en zonas urbanas como rurales. Su diseño robusto y versátil permite el transporte de personal uniformado, equipos tácticos, elementos logísticos o evidencias, así como el apoyo a procedimientos policiales especiales.

Estas camionetas cuentan con una cabina sencilla, cabina y media o doble cabina, con platón o chasis, lo que ofrece una combinación ideal entre transporte de personal y capacidad de carga. El platón o carrocería posterior puede ser cubierto o modificado conforme a las necesidades del servicio policial, permitiendo su adecuación para labores de patrullaje, control, o apoyo en situaciones de emergencia. El uso de vehículos con estas características garantiza una respuesta operativa rápida, eficiente y segura, asegurando condiciones de trabajo dignas para el personal policial y fortaleciendo la capacidad institucional en la atención de motivos de policía, patrullaje por cuadrantes, y desplazamientos en diferentes tipos de terreno y topografía.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025 y en cumplimiento del proyecto de inversión destinado al fortalecimiento operativo de la Policía Nacional, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires destinará recursos para la adquisición de camionetas tipo Pick Up 4x4, las cuales contribuirán al cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizando la movilidad, el tiempo de respuesta y la capacidad operativa del servicio policial.

PROYECTO	META
2719 MÁRTIRES CAMINA SEGURA CON MEJORES DOTACIONES DE SEGURIDAD	Suministrar 1 dotación a organismos de seguridad.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La justificación del presente proceso de contratación se fundamente en las necesidades que tiene la localidad de mejorar la seguridad en la localidad, lo cual está establecido en el Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos de plan de desarrollo local.

En este sentido con la dotación a la estación de policía de la Localidad de los Mártires, mediante la adquisición del vehículo automotor el cual busca el fortalecimiento de los servicios de vigilancia y seguridad ciudadana, mejorando la capacidad de respuesta y cobertura territorial de los organismos de seguridad en la localidad de Los Mártires

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Con lo que se busca mejorar las condiciones para que la policía de la localidad pueda prestar los servicios asociados a la seguridad ciudadana de una manera eficiente, mediante el aumento del parque automotor disponible.

Mediante este proyecto se pretende mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en la localidad de Los Mártires mediante la dotación del vehículo automotor que permitan ampliar la cobertura territorial, reducir los tiempos de respuesta y optimizar las labores de patrullaje y vigilancia preventiva, en este sentido la población que se beneficiará del mismo es la población residente y flotante en la localidad.

Conforme a la necesidad identificada, con los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se requiere dotar a los organismos de seguridad con el parque automotor, los cuales han sido priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado en conjunto por la Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por lo tanto, es prioritario para la administración local realizar la debida contratación teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los organismos de seguridad de la localidad para la respuesta ante los delitos del territorio, situación que hace imperativa la contratación del presente proceso prevista en la normatividad contractual vigente.

La Administración local encuentra justificado y necesario adelantar el proceso de contratación el cual suministre los elementos solicitados en el anexo 5 de los "Criterios de Elegibilidad y Viabilidad del Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia" donde se especifica la adquisición de los componentes de tecnología el cual será destinado al componente del vehículo automotor establecido; es relevante aclarar que las especificaciones técnicas del elemento solicitado reposan en la página de la Secretaria de Planeación, siendo la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia quien establece las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.

Finalmente es importante mencionar que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires en el decreto 010 de 2025 se estipulan los excedentes financieros para la vigencia 2025, dejando un presupuesto de $627.888.791 para el proyecto 2719 "MÁRTIRES CAMINA SEGURA CON MEJORES DOTACIONES DE SEGURIDAD" con el fin de mejorar el parque automotor y disminuir el déficit de vehículos a reponer.

Justificación de la Contratación mediante Acuerdo Marco que Precios.

El Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

de Precios (AMP) previamente diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de adelantar los procesos de licitación pública para la selección de proveedores y de celebrar los Acuerdos Marco de Precios, los cuales definen las condiciones de calidad, precio, cobertura y servicio bajo las cuales las entidades públicas pueden adquirir los bienes requeridos.

Estos Acuerdos establecen, entre otros aspectos, los mecanismos para:

a) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y compradores;
b) determinar las acciones frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y
c) gestionar los reclamos relacionados con calidad, oportunidad o condiciones de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a las disposiciones del Modelo de Administración de los Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, la adquisición del vehículo automotor requerido se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente, garantizando con ello la transparencia, eficiencia y optimización de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas estandarizadas establecidas por la Dirección de Logística y Abastecimiento de la Policía Nacional para este tipo de vehículos.

De esta forma, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículo automotor, el cual contempla los parámetros técnicos, comerciales y administrativos necesarios para la compra del automotor requerido, conforme a la cobertura aplicable a la ciudad de Bogotá D.C., asegurando la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la normativa contractual vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Adquirir un vehículo automotor tipo camioneta Pick Up 4x4, en el marco del proyecto *'Mártires camina segura con mejores dotaciones de seguridad'*, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa institucional, optimizar la movilidad y garantizar la atención oportuna y eficiente de los requerimientos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101905	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	Vehículos de Motor	Vehículos especializados o de recreo.	Vehículos todo terreno de ruedas o de tracción.
25101507	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	Vehículos de Motor	Vehículos de pasajeros	Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del vehículo a adquirir se encuentran descritas en la ficha ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[1], de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios para Vehículos III, Proceso CCE-163-III-AMP-2020, vigente desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de octubre de 2025, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($244.406.734). (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2025», con cargo al proyecto 2719 "MÁRTIRES CAMINA SEGURA CON MEJORES DOTACIONES DE SEGURIDAD.

[1] Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, el cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los bienes incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales. (Se adjunta simulador).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para Vehículo III No. Proceso CCE-163-III-AMP-2020, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para Vehículos III, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. Proceso CCE-163-III-AMP-2020.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. Proceso CCE-163-III-AMP-2020, la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 9 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras" establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de entrega de los vehículos y dos (2) años más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de entrega de los vehículos y fecha de terminación de mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para Vehículos III No. CCE-163-III-AMP-2020, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo de la futura Orden de Compra será de **(150) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

El valor del contrato será el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada que no supere el valor del presupuesto oficial, es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($244.406.734), el cual incluye todos los gravámenes adicionales.

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El pago se hará de conformidad con la cláusula 10 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA VEHICULOS III No CCE-163-III-AMP-2020,** derivado de la Licitación Pública **CCENEG-022-01-2019,** adelantada por Colombia Compra Eficiente, así:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección Av. Calle 19# 28-80 Centro Mall Plaza Piso 6 Torre parqueaderos Bogotá D.C Alcaldía Local de los Mártires y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III No. **CCE-163-III-AMP-2020**, documentos anexos y minuta contractual.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las consignadas en la Cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA VEHICULOS III No **CCE-163-III-AMP-2020** LICITACIÓN PÚBLICA **CCENEG-022-01-2019**.

Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
7. productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados

anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

Elaboro aspectos técnicos: Paola Andrea Ardila Gutiérrez – Contratista Planeación
Reviso aspectos técnicos: Lina Caro – Transversal Planeación
Aprobó aspectos técnicos: Julián Andrés Escobar – Profesional especializado de despacho área planeación
Reviso aspectos Jurídicos: Cristian Yesid Hernández Montañez – Contratista contratación
Reviso aspectos jurídicos: Faber Steven Vaca Martinez – Profesional especializada contratación
Aprobó aspectos jurídicos: María Angélica Naranjo – Profesional trasversal especializado de despacho